



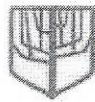
RESOLUCIÓN RECTORAL No.- 356
(Octubre de 2011)

*Por medio de la cual se crea el
Fondo de Financiamiento de Investigación e Innovación
de la Universidad Sergio Arboleda.*

El Rector de la
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

CONSIDERANDO

1. Que en el Estatuto General de la Universidad Sergio Arboleda establece que la Universidad cumplirá funciones de investigación dirigida a acrecentar la generación de conocimiento, promover el desarrollo tecnológico, las creaciones artísticas y la innovación, buscando así el fortalecimiento y posicionamiento académico de la Universidad y la contribución al desarrollo social, político y económico del país.
2. Que la Universidad busca asegurar la realización de proyectos y actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística con miras a fortalecer la capacidad investigativa e innovadora de los grupos de investigación; contribuir a enriquecer los procesos curriculares y de docencia de las escuelas; avanzar en la proyección social a través de ese nuevo conocimiento; incrementar la visibilidad nacional e internacional, la relación entre la Universidad, la Empresa y el Estado, e incrementar los índices de productividad científica, de innovación, emprendimiento innovador y producción artística.
3. Que se hace necesario optimizar la asignación de recursos destinados a la investigación e innovación.
4. Que en el proceso de institucionalizar una cultura de la Investigación previsto en el Proyecto Institucional de la Universidad Sergio Arboleda, es prioritario contar con mecanismos y herramientas que faciliten y armonicen el quehacer de la investigación, el desarrollo tecnológico, la creación artística y la innovación en la Universidad.



RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Créase el Fondo De Financiamiento de Investigación E Innovación de la Universidad Sergio Arboleda - FIIUSA.

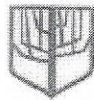
ARTÍCULO 2°.- OBJETO DE FIIUSA. El FIIUSA tendrá por objeto la financiación o cofinanciación de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o creación artística de los Grupos de investigación de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

ARTÍCULO 3°.- LOS RECURSOS. El FIIUSA podrá ser conformado por recursos de dos fuentes:

Recursos Propios de la Universidad: provenientes de recursos anuales de inversión y de recaudo de matriculas de programas de posgrado que se asignará anualmente.

Recursos Externos: provenientes de:

- a. Los recursos que ingresen por convenios de cofinanciación de actividades, proyectos o programas de investigación, desarrollo tecnológico, creación artística, innovación o transferencia de conocimiento o tecnología por parte de entidades del Estado, empresas privadas y públicas, nacionales e internacionales.
- b. El 50% de los recursos que ingresen por el rubro de administración (el monto de este rubro debe ser del 10% del valor total del proyecto, con cargo a cofinanciación) de los proyectos de cofinanciación Externa.
- c. El 20% de los recursos que ingresen a la Universidad como utilidad neta obtenida por concepto de comercialización o licenciamiento de propiedad intelectual, resultado de las investigaciones, desarrollos o creaciones artísticas desarrolladas a título de la Universidad Sergio Arboleda.
- d. Los recursos que ingresen por el pago de servicios externos de laboratorios de investigación de la Universidad.
- e. Los demás aportes de entidades externas que se establezcan en el ejercicio de las funciones propias de la Dirección de Investigación que se gestionen.



ARTÍCULO 4°.- ACTIVIDADES A FINANCIAR.- Los recursos del FIIUSA serán destinados a la financiación y/o cofinanciación de:

- a) Proyectos o programas de investigación, desarrollo tecnológico, creación artística, innovación o transferencia de conocimiento.
- b) Pasantías de investigación o posdoctorado en instituciones de alto reconocimiento nacional o internacional.
- c) Dotación o acreditación de laboratorios de investigación o desarrollo tecnológico que atiendan labores de docencia e investigación o prestación de servicios de investigación externos.
- d) Acceso a recursos bibliográficos especializados en coordinación con la reglamentación de biblioteca de la Universidad.
- e) Publicación de resultados de investigación en revistas indexadas y libros en editoriales de alto impacto nacionales o internacionales.
- f) Movilidad e intercambio internacional de investigadores e innovadores con propósito de gestionar, formular o ejecutar un proyecto de investigación, desarrollo tecnológico, creación artística o innovación, en redes de conocimiento o en colaboración.
- g) Gestión, obtención y mantenimiento de patentes, modelos de utilidad o registros cuyo titular sea la Universidad Sergio Arboleda, resultantes de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, creación artística o de innovación.

ARTÍCULO 5°.- DIRECCIONAMIENTO.- El FIIUSA será direccionado por el Consejo de Investigación e Innovación de la Universidad Sergio Arboleda.

ARTÍCULO 6°.- FUNCIONAMIENTO. El FIIUSA cumplirá su objeto a través de convocatorias, que siguen los términos y criterios aprobados por el Consejo de Investigaciones e Innovación de la Universidad Sergio Arboleda.

ARTÍCULO 7°.- EJECUCIÓN.- La Dirección de Investigación e Innovación-CIVILIZAR, está a cargo de la ejecución y operación del FIIUSA y será la responsable de:


- a) Diseñar e implementar el reglamento de operación del FIIUSA.
- b) Apropiar y ejecutar los recursos asignados en el FIIUSA según el reglamento de operación del mismo y los procedimientos Institucionales que aplican a la planeación, ejecución, evaluación y mejoramiento de Presupuesto y demás normativas de la Universidad que apliquen.



- c) Administrar los proyectos o programas de investigación, desarrollo tecnológico, creación artística, innovación o transferencia de conocimiento que se financien con recursos del FIIUSA. Se entiende por administrar el acompañamiento en la planeación, ejecución, seguimiento y control de los Proyectos, conforme a los procedimientos y alcances establecidos en el reglamento operativo del FIIUSA.
- d) Planear y ejecutar los procesos y procedimientos que aplican a las convocatorias para selección de propuestas a financiar o avalar desde el FIIUSA.
- e) Evaluar y analizar el impacto y logro de resultados alcanzados a través del apoyo del FIIUSA.
- f) Las demás que le sean asignadas por el Consejo de Investigación e Innovación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 del mes de octubre de 2011.


RODRIGO NOGUERA CALDERÓN
Rector


LEONARDO ESPINOSA QUINTERO
Secretario General